CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar los procesos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como para contribuir al cumplimiento de objetivos institucionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos.

Es necesario y apropiado contar con este Código ya que de la ética, seguridad e integridad del Auditor dependen la credibilidad, la eficacia y el grado de confianza, del ejercicio de Auditoría.

El Código de ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoria interna en la Entidad. Este Código no reemplaza ni modifica ningún código de la Universidad.

VISION

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia busca contar con Auditores Internos que ejercen su función con una cultura y valores éticos.

MISION

El Código de Ética del Auditor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional de quienes ejercen la labor de Auditores y desarrollan auditorías internas a los diferentes procesos.

PRINCIPIOS

***1.- Integridad:** La honestidad y conducta ética de los auditores internos constituyen confianza en su juicio.*

***2.- Objetividad**: Imparcialidad y objetividad profesional al recopilar, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado y de todas las circunstancias relevantes y emiten los hallazgos, conclusiones e informes con veracidad y exactitud, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otras personas.*

***3.- Confidencialidad:** Respeto por el valor y la propiedad de la información que reciben de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos. Debido cuidado en divulgarla sin autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.*

4.- Competencia: *Idoneidad, conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desarrollar una auditoría interna. Aplicación de diligencia y juicio al auditar.*

5.- Independencia: *Imparcialidad y objetividad en el desarrollo de la auditoría y conclusiones de la auditoría. Los auditores son independientes de la actividad auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses para garantizar que los hallazgos y conclusiones de la auditoría estarán basados sólo en evidencias verificables.*

VALORES

Los valores éticos que dan credibilidad, confianza y aumentan la ventaja competitiva de los Auditores son los siguientes:

1.- Honestidad*: se refiere al auditor que actúa con autenticidad, franqueza, honradez e imparcialidad, en el cumplimiento de su actividad o trabajo como auditor, proporcionando la garantía de calidad profesional y moral que demandan de esta actividad, sus auditados.*

2.- Integridad*: el Auditor que posee esta cualidad, es de principios sólidos, es honorable, recto y se apega a sus convicciones cualesquiera que sean, las hace respetar; de igual forma cumple estrictamente sus compromisos de trabajo.*

3.- Cumplimiento*: se dice del profesional que es digno de confianza y cumple fielmente sus promesas.*

4.- Lealtad*: se considera la fidelidad que debe guardar el auditor para con sus auditados, no utilizando ni revelando información que obtiene de forma confidencial del auditado, emite juicios profesionales apegados a lo que encontró en su examen, evitando conflictos de intereses.*

5.- Imparcialidad*: es cuando el auditor busca realizar su trabajo de forma equitativa, siendo siempre justo y razonable en los juicios que emite. Además reconoce errores y da un trato igual a los funcionarios y empleados que audita.*

6.- Respeto*: es cuando el auditor demuestra consideración por la dignidad e intimidad de las personas, actuando siempre de manera amable.*

7.- Respeto de normas legales y sociales*: es el auditor que respeta y hace cumplir las leyes, normas, reglamentos nacionales y la Universidad, es solidario en derechos y obligaciones que aplican a la institución y en la sociedad.*

8.- Ayuda a sus Auditados*: como la actividad principal es auditar, es decir, evaluar el trabajo de otros, siempre está en contacto con los demás, pero, desde una posición de supervisar. Por lo anterior debe tener trato amable y justo con los que audita, debe tener empatía para comprender y ser comprendido.*

9.- Excelencia*: se refiere al alto grado de competencia, ventaja competitiva que hace al Auditor único y especial relacionado con la auditoría, realizando con mayor efectividad y eficiencia sus labores profesionales.*

***10.- Responsabilidad**: el Auditor al realizar su evaluación, emite un dictamen, adquiriendo un compromiso inevitable de su actuación profesional, aceptando absolutamente las consecuencias de su trabajo.*

***11.- Confiabilidad**: el Auditor al realizar un examen aplica procedimientos y métodos necesarios para realizar la Auditoría, derivando de ello, confianza en su capacidad profesional y dando confianza al auditado de los juicios que emite.*

***12.- Verdad:** es la obtención de datos fidedignos y confiables, dando confianza de que está actuando con autenticidad y veracidad.*

CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de intereses para los servidores públicos, se encuentran regulados en la Constitución Política, en la ley y en la reglamentación interna o estatutos de las entidades públicas.

La Constitución Política en su artículo 122 consagra, que ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben, y antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

Igualmente, la Ley 190 de 1995, en su artículo 15, dispone: "Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante. En ella se incluirá la participación en sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, dentro o fuera del país. Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo."

En este orden de ideas, el establecimiento de un régimen que regule los conflictos de intereses, tiene por finalidad garantizar que al momento de adoptarse decisiones por parte de los servidores públicos, o particulares que desempeñen funciones públicas de manera temporal, o los miembros de organismos colegiados, se consulte siempre el bien común, evitando que el interés particular que pueda tenerse sobre determinado aspecto, prevalezca afectando con ello el interés general. Es una forma de garantizar la transparencia en la adopción de decisiones y de los debates que las anteceden.

En la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando se presente una situación en la cual un auditor interno, tenga un interés personal o profesional en competencia con otros intereses, dificultando el cumplimiento imparcial de sus tareas.

Un conflicto de intereses puede crear una apariencia de deshonestidad y perjudicar la capacidad del auditor para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva. Puede existir un conflicto de intereses aun cuando no se produzcan actos inadecuados o no éticos.

Son elementos del Conflicto de Interés del Auditor:

Tener un interés particular y directo sobre la regulación, gestión, control o decisión del asunto.

Que dicho interés lo tenga alguna de las personas que interviene o actúa en su condición de empleado público conforme a lo regulado en la normatividad vigente.

Que no se presente declaración de impedimento para actuar en el mismo, por parte del empleado público.

El Auditor deberá acogerse al procedimiento establecido para la declaratoria y trámite de los conflictos de interés de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

REGLAS DE CONDUCTA DEL AUDITOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

1.- Integridad

Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

No participar a sabiendas de una actividad ilegal ó de actos que vayan en detrimento del ejercicio de Auditoría Interna o de la Universidad.

Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

2. Objetividad

No participar en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Universidad.

No aceptar nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

Divulgar todos los hechos materiales que conozca y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

3. Confidencialidad

Ser prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo de Auditoría.

No utilizar información para lucro o beneficio personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Universidad.

4. Competencia

Participar sólo en aquellos servicios para los cuales tenga los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

Desempeñar todos los servicios de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas y Formación para la Práctica Auditoría Interna.

Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Fuentes:
NTC-ISO 19011
Instituto de Auditores Internos de Colombia
Instituto Nacional de Contadores Públicos
Contraloría General de la República